REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 24 JUNIO 2015

IN MEMORIAM

- José María Coma Fort. *In memoriam*. (RI §416177)
- *De brevitate vitae*. José María Coma Fort. (RI §416178)
- Alfredo di Pietro. *In memoriam*. (RI §416179)
- Humberto Vazquez. *In memoriam*. (RI §416180)

ESTUDIOS

- El abogado en Roma.
  The Lawyer in Rome (RI §416181)
  Antonio Fernández de Buján
  La abogacía entendida como la actividad de defensa que una persona realiza en favor de otra o de sus intereses patrimoniales ante jueces y tribunales, fue conocida y regulada por los ordenamientos jurídicos considerados avanzados en la antigüedad, si bien en ninguno de ellos esta actividad social alcanzó el grado de desarrollo, madurez y perfección que lograría en Roma hasta convertirse en una profesión.

- Fundamentos, evolución y aspectos más significativos de la *quaestio perpetua de repetundis*.
  Concusión y corrupción.
  Foundations, evolution and most significant aspects of the quaestio perpetua de repetundis. Ilegal exaction y corruption (RI §416331)
  Juan Miguel Alburquerque
  Análisis de las medidas represivas originarias encaminadas a sancionar los actos y conductas ilícitas cometidas por los propios titulares y representantes de la función pública. Breve revisión de las leges repetundarum: lex Calpurnia, lex Iunia, lex Sempronia, lex Acilia, lex Serviliae Caepinis, lex Serviliae Glauceae, y la lex Iulia repetundarum y la ampliación del número de conductas ilícitas contra los magistrados y funcionarios públicos (tránsito de la concusión a la corrupción).

- Roma e i suoi giuristi nel pensiero di Nicolás Gómez Dávila
  Roma y sus abogados en el pensamiento de Nicolás Gómez Dávila.
  Rome and his lawyers in the thought of Nicolás Gómez Dávila (RI §416182)
  Luigi Garofalo

Rievocato per linee essenziali il pensiero reazionario e antimodernista di Nicolás Gómez Dávila, il saggio dà conto della sua riflessione dogmatica intorno al concetto di diritto, alla nozione di giustizia e alla figura dello Stato, per poi soffermarsi sulle opinioni dell'autore rispetto al nostro passato e in particolare in merito all'antichità romana e ai giuristi attivi nel periodo del principato.
Después de una visión general recordando el pensamiento reaccionario y anti -modernista de Nicolás Gómez Dávila, el ensayo da cuenta de su reflexión dogmática en el concepto de la ley , la noción de la justicia y la figura del estado, y luego moradores de las opiniones del autor con respecto a nuestro pasado y sobre todo sobre la antigüedad romana y los abogados que trabajan en el periodo del principado.

- El Exilio: de la punición doméstica a la punición estatal.
  The Exile: from the domestic punishment to the State punishment (RI §416183)
  Juan Antonio Bueno Delgado
  La primera forma de exilio que conocemos en la antigua Roma hay que encuadrarla dentro del propio sistema sociopolítico romano primitivo y más concretamente en la familia y en la gens y no como una cuestión de derecho público. Es sólo en época más avanzada y en una sociedad y un derecho más evolucionado cuando la expulsión se eleva a la categoría de pena, sustrayéndola al ámbito privado y estableciéndose progresivamente diversos grados.
  Cuando el legislador interviene activamente y el Estado se convierte en garante de los derechos y libertades de los individuos, y el exilio es el resultado de un proceso que culmina con una sentencia condenatoria y no la consecuencia de una acción o de una conducta del individuo orientada a zafarse de una sanción, entonces ya sí puede decirse que el exilio es una pena. A partir de ese momento compartirán escenario las nuevas formas penales de destierro (relegación y deportación) con la interdictio aquae et igni.

- Profili tributari del regime dei *metallarii* nel IV secolo d.C
  Perfiles fiscales del régimen de *metallarii* en el siglo IV d.C.
  Fiscal aspects of *metallarii's* regime in the 4th century AD. (RI §416184)
  Alice Cherchi
  Dopo avere ripercorso le principali opinioni della dottrina sullo status dei metallarii nel diritto romano tardoantico, l'articolo focalizza l'attenzione sul regime tributario dei metallarii e degli aurileguli conservato in CTh. 10.19.3, 4 e 12. Sebbene caratterizzate da alcuni limiti, tali costituzioni consentono d'individuare obblighi tributari diversi, che operarono probabilmente in parallelo nelle diverse aree minerarie dell'Impero, nella seconda metà del IV secolo d.C. Da un lato, si evince una disciplina volta a favorire l'attività di ricerca di nuove risorse aurifere intrapresa sponte, dall'altro lato, però, emergono altresì obblighi tributari potenzialmente gravosi, che avrebbero potuto fare ricadere sui metallarii e gli aurileguli l'alto rischio connesso con l'esito dell'attività di estrazione dell'oro.
  Después de haber trazado las principales opiniones de la doctrina sobre el estatus de los metallarii en el Derecho romano tardía, el artículo se centra en el régimen fiscal de metallarii y aurileguli almacenada en CTH . 10.19.3 , 4 y 12. Aunque se caracteriza por algunas limitaciones, tales constituciones pueden exponer diferentes obligaciones tributarias, lo que probablemente trabajaban en paralelo en diferentes zonas mineras del Imperio, en la segunda mitad del siglo IV dC. Por un lado, se muestra una tributación favorable para impulsar la búsqueda de oro, por otro lado, sin embargo, surgen también obligaciones tributarias potencialmente pesadas, que podrían haber hecho caer sobre metallarii y hasta aurileguli el ato riesgo asociado con el resultado de la extracción de oro.

- La indisolubilidad: una novedad jurídica en una tradición bimilenaria.
  The indissolubility: A new legal development in a bimillenary tradition (RI §416297)
  Alejo Manuel Diz Franco
  Una de las innovaciones legislativas que aparece en Trento es la indisolubilidad del vínculo matrimonial. Un repaso por la concepción romana de matrimonio, atendiendo principalmente a su definición, y a las etapas por las que atraviesa el divorcio, con sus peculiaridades, darán lugar a que se pueda entender el posterior planteamiento patrístico y teológico de la época medieval.
  Estas ideas irán tomando forma a través de la codificación canónica y los decretistas hasta llegar a su plenitud en el Concilio de Trento.

- Consideración jurídica del concubinato en el derecho romano. Especial referencia a los derechos de los hijos naturales.
  Concubinage legal consideration in Roman law. Special reference to the illegitimate children's rights (RI §416185)
  Esther Domínguez López
  El trabajo aborda la problemática de la regulación del concubinato en la experiencia jurídica romana, a partir de un presupuesto clave; cual es que presentes todos los elementos del matrimonio, la unión se reputaba ipso iure matrimonio legítimo. En este sentido se analizan las diversas restricciones introducidas en la legislación imperial, que harán proliferar las relaciones de concubinato. Acorde con esto, se estudia seguidamente la normativa tendente a

regular los diversos aspectos relacionados con tales uniones ilegítimas, que se impone tras la proliferación de las mismas en la realidad social. Con especial atención, tal como se indica en el título, al progresivo reconocimiento de los derechos de los hijos naturales en la herencia del padre, así como de la uxor in loco.

- Los principios generales del derecho administrativo en el derecho romano y el derecho español; estudio comparado.
  An study of the administrative law principles in Roman and Spanish law (RI §416186)
  Gabriel M. Gerez Kraemer
  Este artículo persigue demostrar que la continuidad entre el derecho administrativo romano y el derecho administrativo actual no se limita a experiencias, hechos, actividades o incluso instituciones sino que alcanza a aspectos "teóricos" y nucleares de la ciencia jurídica administrativa, como es el de los principios generales del derecho.

- Algunas consideraciones sobre la mediación: perspectiva histórica y *on line dispute resolution*.
  Some considerations on the mediation: historical perspective and *on line dispute resolution* (RI §416187)
  Carmen Lázaro Guillamón y José Luis Zamora Manzano
  El objetivo de este trabajo es revisar desde un punto de vista histórico las formas de resolución de desde el fundamento que ofrece el Derecho romano hasta la moderna ODR. La jurisprudencia romana atribuye al Pretor la labor de guiar a las partes en conflicto para que lleguen al acuerdo antes de la pendencia del litigio. La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, recoge como principios esenciales la "desjudicialización", la "deslegalización" y la "desjuridificación". En cuanto a la "desjudicialización", advierte la citada ley que "el modelo de mediación se basa en la voluntariedad y libre decisión de las partes y en la intervención de un mediador", en Roma la actividad pretoria de gestión de la transactio humanizaba el conflicto e impedía el recurso no tan agradable a la vía judicial. La "deslegalización" o pérdida del papel central de la ley se relaciona con la estricta voluntad de las partes en la construcción del acuerdo alejada de la intervención de la norma, en sentido estricto en Roma la formación del derecho viene dada por la resolución de casos prácticos, por la discusión jurisprudencial, por la actividad del Pretor y, en menor medida, por la ley. La "desjuridificación" se vincula con el acuerdo al que puede llegarse en el proceso de mediación que es el resultado de una buena guía y actuación del mediador, a ese acuerdo la ley le reconoce valor de título ejecutivo –si se cumplen ciertos requisitos-, a imagen de la transacción en Roma. Este planteamiento de la gestión del conflicto y de la consecución del eventual acuerdo presupone un hecho fundamental: el de la presencialidad de partes y mediador. Sin embargo, en la actualidad, con más de tres mil millones de personas en el ciberespacio, la utilización de las "Tecnologías de la Información y de la Comunicación" –TIC- y, por tanto, de los medios electrónicos en los diferentes ámbitos de la sociedad, ha provocado un cambio de escenario en el contexto estrictamente presencial del procedimiento de mediación. Tanto en la Ley 5/2012 com en la UE se aprecia un elevado interés en proponer formas de resolución on line de conflictos; así, se ha desarrollado un nuevo marco europeo de ODR (On line Dispute Resolution) en materia de consumo a raíz de la promulgación de la Directiva 2013/11/UE del Parlamento y el Consejo, de 21 de mayo de 2013 y del Reglamento (UE) nº 524/2013. Sin embargo, a pesar de que los medios electrónicos, aportan celeridad, un espacio sin distancia, con comunicación inmediata, reducción de los costes, etc., la mediación on line no está exenta de peligros, esencialmente el de la seguridad de las comunicaciones informáticas y el de la confidencialidad que puede verse comprometida por numerosas causas: virus, hackers, ataques masivos, encriptación insuficiente o inadecuada, falta de firma digital. Todo ello supone una quiebra en la seguridad que repercute en las transacciones electrónicas tanto en lo técnico como en lo jurídico, ese es uno de los grandes retos de la ODR.

- La preceptiva intervención del Emperador en la ejecución de obras públicas de nueva planta, según el Código Teodosiano.
  Emperor mandatory intervention in the execution of new public works, according to the Theodosian Code (RI §416188)
  Belén Malavé Osuna
  Este trabajo reúne y analiza un total de cinco constituciones imperiales promulgadas durante el siglo IV y recogidas en el Código Teodosiano, 15,1 De aedificiis publicis. A pesar de la diversidad de las disposiciones que contienen, todas ellas se conectan entre sí porque muestran claramente la forma en que el Emperador intervenía en la construcción de obras públicas nuevas, ejerciendo su directo control, sobre ciertas cuestiones relativas a la información obligada que debían proporcionarle las autoridades públicas a él sometidas; el procedimiento que debía seguirse respecto a determinadas situaciones expropiatorias y, finalmente, la pertinente licencia que era obligado obtener antes de comenzar las obras.

- Conflictividad en el uso de los recursos hídricos y derecho público romano.
  Conflicts in the use of water resources and public roman law (RI §416189)
  M.ª Lourdes Martínez de Morentin Llamas
  En el presente trabajo se examinan algunos problemas relacionados con la conducción del agua para su

abastecimiento a las ciudades, usos agrícolas y el territorio, en el ámbito de la administración provincial romana. Con ese propósito se toma como referencia el iudicium cum addictione plasmado en el bronce de Contrebia que legitima un arbitraje indígena. En el Bronce, planteado con caracteres de ius civile, aparecen instituciones que reflejan diversas realidades provinciales. El tema de fondo es la discusión respecto al status del suelo sobre el que discurría el canal de riego y por lo tanto, la legitimidad de su construcción, pero hay otros problemas conectados. Para ello, se examina en primer lugar, la servidumbre de aguas desde sus orígenes hasta llegar a la consideración de ius un re aliena por la iurisprudentia romana.

- Il concetto di “libertà religiosa” all’indomani dell’editto di licinio e costantino: brevi considerazioni storico-giuridiche
  El concepto de "libertad religiosa" en las consecuencias del decreto de Licinio y Constantino: breves consideraciones histórico-legales.
  The concept of "religious freedom" in the aftermath of Costantino and Licinio Edict: in brief historical-legal considerations (RI §416190)
  Matteo Nacci
  Il presente lavoro è il frutto di una conferenza tenuta presso la Facoltà di Giurisprudenza dell’Università Cattolica di Murcia (Spagna) che prende in considerazione la formazione del concetto di “libertà religiosa”, in particolare il diritto alla libertà religiosa, dopo l’Editto di Costantino e Licinio (313 d.C.) – la prima delle tre tappe della “libertà della Cristianità (insieme al 325 d.C. e al 380 d.C.) – grazie al quale fu possibile porre fine alle persecuzioni dei cristiani.
  Este trabajo es el resultado de una conferencia llevada a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Murcia (España) que tiene en cuenta la formación del concepto de \' libertad religiosa \' , en particular el derecho a la libertad religiosa , después del Edicto Constantino y Licinio (313 dC) - la primera de las tres etapas de la \'libertad del cristianismo (junto con el 325 dC y 380 dC) - a través del cual se podía poner fin a la persecución de los cristianos.

- La rúbrica de *decreto ad alineanda Universitatis bona* en la tradición jurídica tardo-medieval.
  The rubric of *decreto ad alineanda universitatis bona* in the medieval legal tradition (RI §416192)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno
  El presente trabajo aborda el estudio de la enajenación de los bienes de las ciudades durante la Edad Media y Moderna, en especial, de las causas que lo propiciaban, de sus requisitos y solemnidades.

- La intervención de sujetos privados en la recaudación de los impuestos en Roma.
  Intervention of private individuals in the collection of taxes in Rome (RI §416298)
  M.ª Eugenia Ortuño Pérez
  La recaudación confiada a particulares ajenos a la organización política y al ámbito público, constituye un método tradicional en la historia de los impuestos, que sin duda tiene su antecedente en los derechos de la antigüedad.
  En la civilización helénica y en concreto en la ateniense se utilizó dicha participación en la recaudación de sus impuestos, cuyo modelo fue seguido por Roma.
  En esta última no se estableció por parte del poder político de ninguna de sus épocas la imposición de un sistema recaudatorio con el que regir dicha gestión, tal como ha ocurrido, de manera generalizada, en los Estados contemporáneos, sino que, se actuaba según las necesidades utilizando los medios o recursos que se consideraban más eficaces para la consecución de su objetivo. Basándonos en la información proporcionada por las fuentes literarias y epigráficas, se han analizado los casos en los que intervinieron sujetos particulares en la recaudación tributaria romana.

- *Res in patrimonio/in pecunia populi romani y Res in potestatem populi romani*. Sobre la titularidad del botín de guerra como bien patrimonial del pueblo romano.
  Res in patrimonio/in pecunia populi romani and Res in potestatem populi romani. On the ownership of the spoils of war as patrimonial good of the roman people. (RI §416191)
  José Miguel Piquer Mari
  El estudio que presentamos a continuación tiene por objeto analizar puntos clave en la evolución y formación dogmática de un concepto como es el patrimonio del Estado desde el punto de vista conceptual a través del uso de las expresiones en Livio, en la jurisprudencia romana y en la legislación española.

- La *actio de in rem verso: iter* histórico y fuente de inspiración de la figura del Enriquecimiento injustificado en los sistemas de Civil Law.
  The *actio de in rem verso*: historical *iter* and source of inspiration of the legal form of the unjustified enrichment in the systems of Civil Law (RI §416193)

Encarnació Ricart-Marti
Se hace breve repaso alrededor de la actio de in rem verso, remedio procesal que en su momento original era una cláusula añadida a la actio de peculio y que permitía reclamar el enriquecimiento que hubiera podido tener el pater familiae o el dominus, más allá del volumen del peculio. La estructura y finalidad de la actio de in rem verso ofrece un gran atractivo dogmático. De manera breve y sintética se plantea un repaso por el iter histórico de la actio de in rem verso, y se observan dos grandes grupos de legislaciones; la germánica, representada por el BGB alemán y el OR suizo, con la positivización de la condictio como acción de repetición, y otras legislaciones europeas de Civil Law en que la jurisprudencia ha desarrollado una protección general para situaciones no previstas, al modo de la actio de in rem verso.

- Naturaleza jurídica clásica de la *actio de in rem verso*.
  Juridical classic nature of the *actio de in rem verso* (RI §416301)
  Guillermo Suárez Blázquez
  Con el presente trabajo de investigación pretendemos hacer un análisis del nacimiento y la evolución jurídica clásica de la actio in rem verso. En efecto, aunque la acción pretoria nació combinada a la actio de peculio en la misma formula, sin embargo ambas acciones dieron lugar a dos procesos paralelos y simultáneos que se resolvían de forma independiente. Además, el imponente y libre juego del tráfico empresarial y mercantil durante el Imperio posibilitó que la actio de in rem verso se pudiese ejercitar de una manera independiente de aquella. Por último, el pretor y la jurisprudencia clásica han puesto de relieve que la acción goza de una naturaleza jurídica propia, sustantiva e independiente de la acción de peculio.

- Arbitraje y Fiscalidad en el Derecho Romano.
  Arbitration and fiscality in the roman law (RI §416299)
  Gema Vallejo Pérez
  El arbitraje está previsto desde la totalidad de los ordenamientos jurídicos de todas las épocas y lugares como método para ofrecer determinadas soluciones dentro del propio sistema jurídico, pero permitiendo flexibilidad y adecuación a determinados problemas en los que la Administración de Justicia no consigue llegar. En la mayor parte de sistemas jurídicos actuales se regula el arbitraje como elemento de economía procesal para aliviar la masificación de asuntos planteados ante los juzgados y tribunales, y como procedimiento para elaborar decisiones jurídicas adecuadas a casos concretos. Conviene advertir, que el proceso arbitral se articula más sobre juicios de valor que sobre juicios lógicos, y que, por tanto, no puede ser sometido a una estricta verificación normativa, pero ello no menoscaba su dimensión técnico-jurídica, si bien, se manifiesta en ámbitos específicos y limitados del Derecho.

Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

Notas

- Reconocimiento parlamentario al Profesor Fernández de Buján. (RI §416194)

- Intervención Inaugural de las Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, Medioambiental y Fiscal Romano en la Universidad de Torino por D. Antonio Fernández de Buján. (RI §416198)

- III Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, Medioambiental y Fiscal Romano (Turín 7-8 de Mayo 2015). (RI §416195)
  Andrea Trisciuoglio

- Reflexiones sobre la defensa jurídica de la personalidad en el Código Civil del Perú de 1984. (Ensayo histórico-comparado). (RI §416196)
  Gábor Hamza

- A propósito de la adopción de Octavio por César, ¿Una adopción política testamentaria?. (RI §416197)

Salvador Ruiz Pino

La adopción en Roma fue producto de una sucesión constante de causas religiosas, políticas, económicas y civiles. De hecho, la necesidad de asegurar el culto familiar fue una de las causas principales del surgimiento de la adopción, lo cual viene a justificar que sea en la nobleza, aquellas familias de mayor antigüedad, donde se produzcan el mayor número de adopciones.

Recensiones

REVISTAS Y SUMARIOS

NOTICIAS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024